

RESOLUCIÓN EXENTA N° 317

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 273, de 11.04.2014, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 24 ABR. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 385, de 09.04.2009, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. El Decreto Supremo N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 216, de 13.04.2009;
9. El Ord. N° 00208, de 09.04.2014, de la Sra. Directora Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
10. Nuestra Resolución Exenta N° 273, de 11.04.2014;
11. El Ord. N° 00238, de 23.04.2014, de la Sra. Directora Regional (S) de CORFO Magallanes y Antártica Chilena, que solicita modificar Rut del beneficiario,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, al señalar en el proyecto el Rut. del beneficiario don **"ALEX PALMA VERDUGO "**, el N° de Rut. 7.507.887-3 y no el que corresponde que es el Rut. N° **7.507.877-3".**
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del interesado, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 273, de 11.04.2014, en el sentido de entender que el Rut. del beneficiario don **"ALEX PALMA VERDUGO"**, es el **N° 7.507.877-3**, y no el Rut. N° 7.507.887-3, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 273, de 11.04.2014, que dispone Lista de Espera año 2009.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Sr. Alex Palma Verdugo
- ✚ Tesorería Regional
- ✚ Director Regional de CORFO
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

JFA/eps